



mh INDUSTRIAS

Programa de subvenciones para instalaciones de autoconsumo en empresas



Introducción

mh INDUSTRIAS es una compañía con más de 45 años de experiencia en aportar a sus Clientes soluciones innovadoras de eficiencia energética, mantenimiento multitécnico, ingeniería de proyectos e instalaciones y gestión técnica de la energía.

Formamos parte de la **red empresarial de GRUP mh**, una agrupación de empresas dedicadas al sector de las instalaciones, la ingeniería, los servicios técnicos oficiales de fabricantes, el mantenimiento multitécnico y la gestión técnica de la energía.

Este documento resume los requisitos de las últimas subvenciones otorgadas por parte del Gobierno de España para **promover la adopción de modelos de energía basados en el autoconsumo** y al almacenamiento con fuentes de energía renovable. Ha sido creado con un fin informativo, recomendamos al usuario contrastar la información aquí recogida con la publicada en el **RD 477/2021** publicado el 30 de junio de 2021.

Estas ayudas se encuentran **disponibles desde el 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023**.

Tecnologías subvencionables

Autoconsumo

- Instalaciones de **energía fotovoltaica**.
- Instalaciones de energía eólica.

Tanto instalaciones conectadas como aisladas de la red.

Almacenamiento

- Instalaciones de almacenamiento que **no superen** una ratio de capacidad instalada de almacenamiento frente a **potencia de generación de 2 kWh/kW**.
- Excluidas las tecnologías plomo-ácido para almacenamiento.

¿Quién puede beneficiarse de estas ayudas?

Existen seis programas distintos para incentivar el uso de instalaciones de autoconsumo, almacenamiento y el uso térmico de energías renovables, tres de ellos van destinados a empresas:

Programa 1:

Autoconsumo renovable en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

Programa 2:

Autoconsumo renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Programa 3:

Almacenamiento en instalaciones de autoconsumo existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.

Los beneficiarios de cada programa podrán ser los siguientes:

Programas 1, 2, y 3

- **Personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas.**
- **Comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía.**

¿Quién debe presentar la solicitud de subvención?

La solicitud debe ser presentada por la **persona o entidad propietaria de la instalación**, es decir, que pueda acreditar el pago de aquellas facturas asociadas a la actuación subvencionada, la cual debe **permanecer en su propiedad al menos 5 años**.

En mh INDUSTRIAS **gestionamos todo lo necesario** para presentar la solicitud de la subvención en nombre del Cliente para que **no tenga que preocuparse por los trámites administrativos**.

Empiece a producir su propia energía a partir de hoy



93 580 90 80



www.mhindustrias.com



info@mhindustrias.com



Características

RÉGIMEN DE CONCESIÓN

Las ayudas **se concederán por orden de entrada de las solicitudes.**

PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes se pueden realizar **desde el 22 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.**

INICIO DE LA ACTUACIÓN

En los **programas 1, 2 y 3:** Después de la solicitud

En los **programas 4 y 5:** Después de la publicación del RD (01/07/2021).

MONITORIZACIÓN

Todas las instalaciones **deberán contar con un sistema de monitorización de la energía eléctrica producida y del consumo energético** que cumpla los siguientes requisitos:

- **Contabilización de la producción energética renovable y consumo energético** (diario, mensual y anual).
- **Pantalla en lugar visible** (excepto para actuaciones en el sector residencial programas 4 y 5).
- **Accesible** mediante **dispositivo móvil.**

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El **plazo de la justificación** se podrá realizar en **18 meses desde la notificación de la resolución.**

LIMITACIÓN DE ENERGÍA GENERADA

En el caso de los destinatarios del programa 4, **la energía eléctrica generada por la instalación no podrá ser superior al consumo eléctrico incrementado un 25%.**

PROYECTOS DE MÁS DE 100 kW

Deberán contar con:

- **Plan estratégico** con el **origen de los componentes** y su **impacto ambiental.**
- Justificación del cumplimiento del proyecto del principio de **no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales** recogidos en el Reglamento (UE) 2020/852.
- Memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuos generados para acreditar el cumplimiento de la **valoración del 70% de los residuos** de construcción y demolición generados en las obras realizadas.





Importe de las ayudas

Para los **programas de incentivos 1, 2 y 3**, las **ayudas se calculan como un porcentaje sobre el total de los costes subvencionables**. Cabe destacar que **existe un coste subvencionable máximo**.

Programas 1 y 2

- Instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo:

Potencia	% de ayuda gran empresa	% de ayuda mediana empresa	% de ayuda pequeña empresa
1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp	15%	25%	35%
100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	15%	25%	35%
10 kWp < P ≤ 100 kWp	15%	25%	35%
P ≤ 10 kWp	15%	25%	45%

- Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación:

Potencia	% de ayuda gran empresa	% de ayuda mediana empresa	% de ayuda pequeña empresa
5.000 kWh < P	45%	55%	65%
100 kWh < P ≤ 5.000 kWh	45%	55%	65%
10 kWh < P ≤ 100 kWh	45%	55%	65%
P ≤ 10 kWh	45%	55%	65%

- Ayudas adicionales:

Las instalaciones en los programas 1 y 2 pueden aumentar su porcentaje de ayuda sobre el coste subvencionable en

un 5% cuando se ubiquen en **municipios de hasta 5.000 habitantes**, o **municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes** cuyos núcleos tengan una población menor o igual a 5.000 habitantes.

- Actuaciones adicionales:

Actuaciones	Coste subvencionable adicional unitario máximo (€/kW)
Eliminación del amianto en cubiertas para proyectos de solar fotovoltaica	P ≤ 100 kWp: 660 €/kWp 100 kWp < P ≤ 1.000 kWp: 450 €/kWp 1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp: 210 €/kWp
Instalación de marquesinas para proyectos de solar fotovoltaica	500 €/kWp

Programa 3

- Incorporación de almacenamiento a instalaciones de energía renovable para autoconsumo existentes:

Potencia	% de ayuda gran empresa	% de ayuda mediana empresa	% de ayuda pequeña empresa
5.000 kWh < P	45%	55%	65%
100 kWh < P ≤ 5.000 kWh	45%	55%	65%
10 kWh < P ≤ 100 kWh	45%	55%	65%
P ≤ 10 kWh	45%	55%	65%

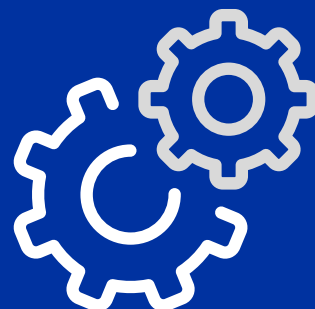
Soluciones enfocadas a la eficiencia energética



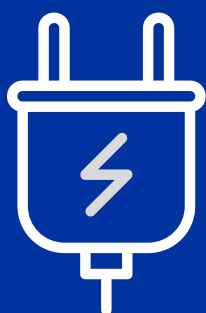
**MONITORIZACIÓN
Y CONTROL**



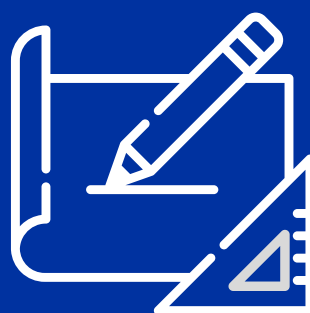
MANTENIMIENTO



**PROYECTOS E
INSTALACIONES**



**SOLUCIONES
ENERGÉTICAS**



INGENIERÍA

Costes elegibles

Costes elegibles

- Inversión en equipos y materiales.
- Sistemas eléctricos generales de AT y BT.
- Sistemas de gestión y monitorización.
- Sistemas de medición del recurso.
- Equipamientos electromecánicos, hidráulicos y de control.
- Obra civil relacionada con el proyecto.
- Coste de desmantelamiento de las instalaciones existentes.
- Costes de ejecución de obras.
- Costes de redacción de proyectos o memorias técnicas.
- Costes de dirección facultativa.
- Costes de gestión de la solicitud y justificación de ayuda.
- Coordinación de seguridad y salud de la obra.

Costes no elegibles

- Adecuación de accesos.
- Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, avales, tasas.
- IVA (en los programas 1, 2 y 3).
- Costes propios de personal o generales.
- Costes de promoción del proyecto.
- Costes de adquisición o alquiler de terrenos.
- Costes financieros.
- Estudios de impacto ambiental y costes de visados de proyectos técnicos.
- Seguros.
- Vigilancia y seguridad durante la obra.





Soluciones técnicas innovadoras para un futuro sostenible

 Av. Roma, 12 08290 Cerdanyola del Vallès (Barcelona)

 93 580 90 80

 info@mhindustrias.com

 www.mhindustrias.com

